AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 6 de abril de 2017 sobre consulta de viabilidad jurídico administrativa de la transformación mediante Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2017080588)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, acordó, sobre la viabilidad Jurídico Administrativa de la transformación mediante Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Casar de Cáceres, sita en Ronda de la Soledad, s/n., suelo apto para urbanizar, a instancia de D. Francisco Javier Ronco Talavero, en nombre y representación de "Actuaciones Inmobiliarias Cacereñas, SL". constituida por escritura pública otorgada ante el Notario de Cáceres, D. Andrés M.ª Sánchez Galainena, con fecha 12 de enero de 2017, n.º 29 de su protocolo, declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora objeto de la consulta para la UA 5 del suelo acto para urbanizar, determinando la forma de Gestión Indirecta y por el Sistema de Compensación y estableciendo los criterios orientativos, para el desarrollo de la actuación relativos a la delimitación de la unidad de actuación, directrices de ordenación y calidades y características de la urbanización.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la Sede Electrónica de esta localidad "www.casardecaceres.com", el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Casar de Cáceres, 6 de abril del 2017. El Alcalde Presidente, RAFAEL PACHECO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 25 de abril de 2017 sobre Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017. (2017080526)

Provincia: Cáceres.

Corporación: Navalmoral de la Mata.

Número de código territorial: 10131.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017.

(Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de abril de 2017).

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Adscripción escala	N.º vacantes	Denominación
С	C1	Admón. Especial Especial	1	Oficial de la Policía Local
С	C1	Admón. General	1	Administrativo
С	C2	admón. General	1	Auxiliar Administrativo

Navalmoral de la Mata, 25 de abril de 2017. La Alcaldesa, RAQUEL MEDINA NUEVO.

COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de abril de 2017 sobre modificación y creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2017080524)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.